

Fotocopia

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 7 de mayo de 1982	Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 18 PAGINAS		SALTA	CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº. 11.472

Tirada de 670 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450
TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 883 - 13-10-81.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de noviembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 38.000,—	\$ 300,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas, etc.)	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Comerciales	\$ 22.000,—	\$ 300,— " "
Edictos de Mina	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Avisos Administrativos	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Edictos Judiciales	\$ 18.000,—	\$ 250,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 38.000,—	\$ 300,— " "
Remater Varios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Sucesorios	\$ 20.000,—	\$ 250,— " "
Balances	\$ 40.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 220.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 2.000,—
b) Semestral	\$ 150.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 90.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 5.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se erectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

EDICTOS DE MINAS

Nº 45648 — Ferro Enamel Argentina S. A. I. C.	1392
Uº 45637 — Luis Alberto Party	1392

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 45763 — I. N. T. A., Lic. Nº 5/82	1392
Nº 45749 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 19/82	1393

CESACION DE FUNCIONES

Nº 45730 — Gabriela Micheri de Díaz	1393
---	------

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 45747 — Agua y Energía Eléctrica de la Nación c/Dazkalazky, Nicolás	1393
--	------

Sección JUDICIAL**Pág.****SUCESORIOS**

Nº 45776 — Cayo, Celina Farfán de y Cayo, Flavio	1393
Nº 45767 — Salinas, René	1393
Nº 45746 — Ramírez, Alejandro Jesús	1393
Nº 45727 — Manuel Rivella	1393
Nº 45726 — Díaz, Reinerio	1393

REMATES JUDICIALES

Nº 45775 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-21.711/81	1394
Nº 45774 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 18.838/81	1394
Nº 45762 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 1.001/80	1394
Nº 45760 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-05.126/80	1394
Nº 45758 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-11.929/80	1394
Nº 45757 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-21.534/81	1395
Nº 45756 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-24.966/81	1395
Nº 45755 — Por Ricardo Gudíño, Juicio: Expte. Nº A-24.705/81	1395
Nº 45754 — Por Ricardo Gudíño, Juicio: Expte. Nº A-11.099/80	1395
Nº 45752 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-21.575/81	1395
Nº 45735 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-06048/80	1395
Nº 45734 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 21.901/81	1396
Nº 45731 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 52.048/79	1396
Nº 45717 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 56.898/79	1396

CITACION A JUICIO

Nº 45769 — Osman Bruno Eguez	1397
------------------------------------	------

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 45753 — Tastil S. A.	1397
Nº 45751 — Banco Boreal Coop. Ltda.	1397
Nº 45691 — Albesa, Berta Graciela del Huerto	1398

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 45707 — Víctor Enrique Biazzi	1398
Nº 45704 — Ramírez y López S. R. L. (RAYLOP)	1398

CONCURSO CIVIL

Nº 45748 — Cornejo, Julio Marcelo y otros	1399
---	------

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

Nº 45693 — Martínez Saravia, Miguel Angel	1399
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 45770 — Antolín Aybar	1399
Nº 45750 — Ramírez, Angel Concepción - Ramírez, María Salomé	1400
Nº 45744 — Delia Nilda Fernández	1400
Nº 45720 — Cristina y Domingo Santángelo	1400

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 45716 — Cornelia Pistán	1400
----------------------------------	------

SENTENCIA

Nº 45765 — C/Gavino Barrozo	1400
Nº 45764 — C/Hugo Alderete	1400

Sección COMERCIAL

Pág.

AUMENTO DE CAPITAL

Nº 45771 — Sucesión Abel Michel Torino S. A. 1401

AVISOS COMERCIALES

Nº 45773 — El Cóndor S. A. 1401

Nº 45768 — Zamora, Wierna y Cía. S. R. L. 1405

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 45743 — Sulfatera S. A., para el día 26-5-82 1405

Nº 45690 — Parque S.A., para el día 28-5-82 1405

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 45777 — Club de Caza y Pesca Las Tienditas, para el día 23-5-82 1406

Nº 45772 — Caja de Seguridad Social para Abogados, para el día 14-5-82 1406

Nº 45725 — Cooperativa Farmacéutica de Provisión Güemes Ltda., para el 16-5-82 1406

RECAUDACION

Nº 45766 — Del día 6-5-82 1406

Sección ADMINISTRATIVA**EDICTOS DE MINAS**

O. P. Nº 45648 R, S/C. Nº 2489

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos que hubiere lugar, que por resolución de fecha 12 de marzo de 1982, se tiene por admitido el abandono denunciado por el doctor Sixto Humberto Anatolio Cánepa, en representación de la concesionaria Ferro Enamel Argentina SAIC, de la mina de borato, ubicada en el departamento de Los Andes, lugar: Pastos Grandes, denominada: El Arunco, que tramita por Expte. Nº 1250. Salta, 2 de abril de 1982. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Sin cargo e) 28-4, 7 y 18-5-82

O. P. Nº 45637 F. Nº 9803

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería que, Luis Alberto Party por Party S.A. el 19 de febrero de 1982, ha solicitado la ampliación de pertenencia a 100 has. de la mina de sal, ubicada en el departamento de Los Andes, lugar: Salar del Rincón, denominada "Santa Rosa", que tramita por Expte. Nº 3358, la que se ubicará así: como P.R. el esquinero N.E. de la mina Carolina, Expte. Nº 1207, de allí se mide 6.500 m. az. 360º (Norte) para determinar el punto auxiliar P.A., de allí 7250 m. az. 270º para determinar el P.M.D., de allí 100 m. az. 135º para determinar el P.P., se mide 2.000 m. az.

180º para ubicar el mojón M. 1, de allí 400 m. az. 270º para ubicar el M. 2, luego 2.500 m. az. 360º para ubicar el M. 3, luego 400 m. az. 90º para ubicar el M. 4, de allí 500 m. az. 180º para coincidir con el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 100 has. Salta, 15 de abril de 1982. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 60.000 e) 28-4, 7 y 18-5-82

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 45763 F. Nº 658

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL
AGROPECUARIA SALTA

Licitación Pública Nº 5/82

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de mayo de 1982 a las 16 horas, para el alquiler de un inmueble destinado a la Agencia de Extensión Rural Valle de Lerma, en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, con una superficie mínima cubierta de 100 m².

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Establecimiento, sito en Ruta Nacional Nº 68, km. 1585, Cerrillos, Salta, donde tendrá lugar el acto de apertura de las ofertas. Guillermo Teijo, Administrador.

Imp. \$ 40.000 e) 6 y 7-5-82

O. P. Nº 45749 F. Nº 656
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
 DE SALTA**

Licitación Pública Nº 19/82

Llámanse a Licitación Pública Nº 19/82, para el día 21-5-82, a horas 12, para la adquisición de resmas de papel continuo. Consultas y apertura de propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Florida 62, Teléf. 222500, Ciudad. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, San Martín esq. Jujuy, Ciudad. Precio del pliego: \$ 150.000 (pesos Ciento cincuenta mil). Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 40.000 e) 6 y 7-5-82

CESACION DE FUNCIONES

O. P. Nº 45730 R. S/C. Nº 2497

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 5576/80 - Código del Notariado - se hace saber, a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar, que la escribana Sra. Gabriela Micheri de Díaz, titular del Registro Notarial Nº 12 con asiento en esta ciudad capital, ha cesado en sus funciones por haberse acogido a los beneficios jubilatorios. Salta, 22 de abril de

1982. Juan Pablo Arias - Presidente; Mariano Coll Mónico - Secretario.

Sin cargo e) 5 al 7-5-82

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 45747 F. Nº 9970

Se hace saber que por ante este Juzgado Federal de Salta, Secretaría Civil y Comercial, tramitan los autos "Agua y Energía Eléctrica de la Nación c/Dazkalazky, Nicolás - s/daños y perjuicios", Expte. 94.293/81, en los cuales se ha dictado el decreto que se transcribe: "Salta, 18 de marzo de 1982. En atención a lo solicitado e informando en este acto el señor Secretario que el demandado Nicolás Dazkalazky debidamente notificado, no ha comparecido, de conformidad con lo que dispone el art. 59 CPR., lo declaro rebelde, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se le darán por notificadas por ministerio de la ley. Notifíquese por edictos durante dos (2) días en el Boletín Oficial y en otro diario. Provee el suscripto por licencia oficial del titular: Fdo.: José Javier Cornejo, Juez Federal Reemplazante Salta". Salta, 30 de abril de 1982. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 40.000 e) 6 y 7-5-82

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 45776 F. Nº 10010

El doctor Alberto D. García Cainzo, Juez de 2º Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de treinta días hagan valer sus derechos en "Sucesorio de CAYO, CELINA FARFAN De y CAYO FLAVIO", Expte. Nº 54397/77, bajo apercibimiento de ley. Salta, febrero 22 de 1982. Publicación por 3 días. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 7 al 11-5-82

O. P. Nº 45767 F. Nº 9992

El doctor Néstor Esquíu, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9º Nominación en autos caratulados "SALINAS, RENE - Sucesorio" Expte. Nº A-27.139/81, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 3 de mayo de 1982. Dra. Luisa Milagro Jiménez, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 7 al 11-5-82

O. P. Nº 45746 F. Nº 9974

El doctor Carlos Botteri, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nom.

Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios por treinta días del Sr. Alejandro Jesús Ramírez, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: Sucesorio de RAMIREZ, ALEJANDRO JESUS", Expte. Nº 16010/81. Publíquese por tres días. Fdo.: Dra. María B. Boquet, Secretaria. Metán, 27 de abril de 1982.

Imp. \$ 60.000 e) 6 al 10-5-82

O. P. Nº 45727 F. Nº 9921

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la Sucesión de don MANUEL RIVELIA, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 45.961/74. Publíquese por tres días. Salta, 25 de setiembre de 1981. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 5 al 7-5-82

O. P. Nº 45726 F. Nº 9922

El doctor Roberto David Orozco, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en autos: "DIAZ, REINERIO - Sucesorio", Expte. 65569/77, cita y emplaza por 30 días, a herederos, acreedores y legatarios de don Reinerio Díaz, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días. Salta, 24 de marzo de 1982. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$ 60.000 e) 5 al 7-5-82

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 45775

F. Nº 10007

Por **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Máquinas y herramientas varias - Sin Base**

El 11 de mayo de 1982, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un compresor eléctrico marca Industrias Falcas, color azul; una prensa manual marca Del Fabro, color azul; un taladro eléctrico sin marca ni número, color aluminio; un juego de herramientas marca Bahco y tres mesones de trabajo de 2,50 mts. aproximadamente. Revisar los mencionados bienes en calle Rondeau Nº 1180, Ciudad, en poder del señor Agustín Paz. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en los autos: "Bettella Motores y Repuestos S.R.L. vs. Cari, Enrique Néstor y Paz, Agustín - Ejecutivo", Expte. Nº A 21.711/81. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera.

Imp. \$ 40.000

e) 7 y 10-5-82

O. P. Nº 45774

F. Nº 10006

Por **JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Un televisor Traywin - Sin Base**

El 11 de mayo de 1982, a las 18,45 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un televisor marca Traywin. Revisarlo de 17 a 20 horas en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad. Ord. la Sra. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 8ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Graciela C. de Briones en el juicio seguido contra Norma Lanús de Dulce, en Expte. Nº 18.838/81. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera, Martillero Público.

Imp. \$ 20.000

e) 7-5-82

O. P. Nº 45762

F. Nº 9987

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL - EN TARTAGAL****Valiosa finca denominada "La Silvia" 4.063 has. 9.516 m2. Dpto. San Martín**

El día 14 de mayo de 1982 a horas 11, en Rivadavia 390, Tartagal, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C., Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal en autos: "Cía. Inmobiliaria Río Tartagal S.A. vs. Quiebra de María Valeria S.A., Concurso Especial", Expte. Nº 1001/80, remataré con la Base de \$ 1.975.733.850, el inmueble rural denominado "La Silvia", ubicado en Dpto. San Martín, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: San Martín 23, Matrícula 14.816, Lote 4B, Planc 835. Extensión: L. N. 7.509,08 m., L. S. 7.509,08

m., L. E. 5.412,05 m., L. O. 5.412,05 m. Superficie: 4.063 has., 9.516 m2. Límites: N. prop. de Tercif S.A., S. prop. de la Cía. Inmobiliaria del Río de la Plata S.A., E. lote 4C, O. lote 4A. Títulos: Registrados a F. 276/280, L. 66, Asientos 3-10 R.I. San Martín. Estado de ocupación: Libre de ocupantes. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Señal: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobación la subasta. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta. Ana María de Feudis de Lúcia, Secretaría Nº 1.

Imp. \$ 282.000

e) 6 al 13-5-82

O. P. Nº 45760

F. Nº 9989

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL****Un proyector de diapositivas y una ampliadora**

El día 10 de mayo de 1982 a horas 17,30 en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Figueroa, Jorge W. y otro", Expte. Nº A-05126/80, remataré Sin Base y al contado: un proyector de diapositivas marca "Hanimax", autofocus - 1.500 E. F. Nº 00119 y una ampliadora marca "Beseler", mod. 23 CII, con cabezal color Nº 369596, con dos objetivos de 50 mm. y 75 mm., que pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260.

Imp. \$ 40.000

e) 6 y 7-5-82

O. P. N 45758

F. Nº 9985

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL****Una pileta Pelopincho**

El día 17 de mayo de 1982 a hs. 17,30 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, en autos: Ejecutivo que se le sigue a Areco José Antonio, Expte. Nº A-11.929/80. Remataré: Sin Base: Una pileta Pelopincho Modelo 104, Serie Nº 5314. Revisar Horario Comercial: Los partidarios Nº 1251, ciudad. Forma de pago: de contado. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Ordena: Sr. Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. E. V. Solá, Tel. 217260.

Imp. \$ 40.000

e) 6 y 7-5-82

O. P. Nº 45757 F. Nº 9983

Por JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un juego de comedor - Sin Base**

El 10 de mayo de 1982, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un juego de comedor compuesto de una mesa de madera lustada, color marrón con seis sillas de madera de igual color. Revisarlo en calle Gral. Güemes 327 Ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Laconi de Saravia en el juicio Ejecutivo seguido contra Luis Constantino Andolfi, en Expte. Nº A-21.534/81. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Julio C. Herrera, Mart. Público.

Imp. \$ 40.000

e) 6 y 7-5-82

O. P. N 45756 F. Nº 9984

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL**

El 10 de mayo de 1982, a las 18,45 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, los siguientes bienes: un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones en cuerina floreado; un televisor marca Admiral con mesa, una estufa marca Perpetua y una heladera familiar marca Novel. Revisar los mismos de 17 a 20 horas en Gral. Güemes 327, ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 7ma. Nom. a cargo del Dr. Juan José Saravia Royo, Secretaría: Dr. Enzo Di Giannantonio en el juicio seguido contra Eduardo Guíñez, en Expte. Nº A-24.966/81. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Juilo César Herrera, Mart. Público.

Imp. \$ 40.000

e) 6 y 7-5-82

O. P. Nº 45755 F. Nº 9981

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL**

Máquina de hacer Café - Una Caja registradora Electrónica - Un equipo musical y Una heladera Comercial de seis puertas - Sin Base

El día 7 de mayo de 1982, a hs. 18,30 en junín Nº 550, ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. en juicio que se sigue c/Saka, Patricia Adelina s/Ejecutivo, Expte. Nº A-24705/81, remataré Sin Base, dinero de contado, lo siguiente: Una máquina de hacer café niquelada de cuatro bocas, una caja registradora electrónica marca Gold 801, un equipo musical Stereo Cassette marca Technies modelo N: RSM. 6 y una heladera comercial de seis puertas, gabinete niquelada s/marca. Los bienes (máquina café, equipo Cassette y registradora), Revisar en el domicilio arriba indicado y la heladera comercial en el domicilio de la Depositaria Judicial, Sra. Patricia Saka en calle Case-

ros Nº 507/11, ciudad. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Mart. Púb.

Imp. \$ 40.000

e) 6 y 7-5-82

O. P. Nº 45754

F. Nº 9982

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL**

Juego comedor compuesto por 4 módulos marca B.A.M.; una mesa marca B.A.M. y 6 sillas de madera tapizadas en pana marca B.A.M. -

Sin Base

El día 7 de mayo de 1982, a hs. 18,30, en calle Junín Nº 550, ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 11va. Nom. en juicio: "Martínez, B.A. c/Giménez, Luis E. s/ Ejec. Prendaria, Expte. Nº A-11099/80, remataré Sin Base, dinero de contado un juego de comedor compuesto por cuatro módulos marca B. A.M. Nº 235 C.V.; una mesa marca B.A.M. Nº 88 C.V. y seis sillas tapizadas en pana marca B.A.M. Nº 79 C.V., los mismos se encuentran en poder del actor y pueden ser revisados por los interesados en el domicilio de calle Mitre Nº 292, ciudad. Comisión de ley 10% a cargo del comprador en este acto. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, M. Público.

Imp. \$ 40.000

e) 6 y 7-5-82

O. P. Nº 45752

F. Nº 9978

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Dos gatos hidráulicos y una morsa - Sin Base**

El 11 de mayo de 1982, a las 18,30 horas en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad remataré Sin Base, dinero de contado, un gato hidráulico color azul, sin marca visible; un gato chico con cuatro ruedas, sin marca visible y una morsa color azul. Revisarlos en mi poder en Gral. Güemes 327, Ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 11va. Nom., Secretaría a cargo del Proc. Jorge Enrique Arias Famín en el juicio Prep. vía ejecutiva y embargo preventivo, en expte. Nº A-21.575/81. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Julio C. Herrera, M. Público.

Imp. \$ 40.000

e) 6 y 7-5-82

O. P. Nº 45735

F. Nº 9948

**Por ERNESTO V. SOLA y
JULIO CESAR HERRERA****(Conjuntamente para este remate)****JUDICIAL**

Camionetas Chevrolet, tractores, acoplados, arados, topadora, herramientas varias

El día 12 de mayo de 1982 a partir de las 16 horas, y hasta terminar, en calle Del Milagro Nº

161, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 10ma. Nom. en autos: "Concurso Civil - Montañez, Jorge A. y Montañez, César A.", Expediente Nº A-06048/80, remataremos Sin Base y de contado: 2 camionetas marca Chevrolet, De Lujo, modelo 1976 y 1974, Dominio A044320 y A027827, un tractor marca Fiat 780 R, motor Nº 055152, Serie 03975, Chasis 656974, un tractor marca Fiat 411, motor Nº 013751, un tractor marca Deutz, motor Nº 28229277/29, Chasis Nº 7715/3378, tipo F-3L-514, un tractor marca John Deere 445, motor Nº 2DJ423, Serie 448209], un tractor marca Massey Ferguson modelo 1075, motor PA 6201402, Serie 1871-003-799; un tractor marca Massey Ferguson, modelo 165, motor Nº PA4114866, Serie 1865-00-698, un tractor marca Massey Ferguson, modelo 155, motor PA3108681, Serie 1865-014-862, un tractor marca Deutz, modelo DA40, motor Nº 28389/00101, Chasis 7675/339, un tractor marca Casey, un tractor articulado (topadora), marca Zanello, Ind. Arg., mod. 4 F-2-26EE, motor Nº 34190000000191, marca M. Benz, Serie B2, doble tracción, dirección hidráulica, acoplados, arados, rastras, cultivadores, carpadores, abonadoras, balancines, fragua, carros regadores de almácigos, fumigadoras, cegadora, melgiador, etc. Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Nota: En las oficinas de los suscriptos martilleros obra un catálogo completo de los elementos a subastarse a disposición de los interesados. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Ernesto V. Solá, Julio César Herrera, Martilleros, 25 de Mayo 322 y Gral. Güemes 327, Teléf. 217260, Salta.

Imp. \$ 426.000

e) 5 al 12-5-82

O. P. Nº 45734

F. Nº 9950

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble urbano en General Güemes 379, Salta e inmueble rural en Pichanal, Dpto. Orán, Pcia. de Salta

El día 11 de mayo de 1982 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sra. Juez de Ira. Inst. C. y C. 8va. Nom. en autos: "Oficio Ley 22.172 del J. C. y C. Esp. Ira. Inst. 2da. Nom. Jujuy en juicio c/Angelina, Abelardo Enver", Expte. Nº 21.901/81, remataré, con las siguientes bases los inmuebles que se detallan a continuación: 1º) Con Base de \$ 2.000.000.000 (dos mil millones), el inmueble ubicado en calle Gral. Güemes Nº 379 de la ciudad de Salta: Capital 01, Sección B, Manzana 84, Parcela 17, Dpto. Capital, Mat. 3546. Extensión Fte. 13,10 m. Fdo. 45 m. Límites: N. calle Güemes; S. prop. Milagro Salas de Arias; E. D. Mariano Benítez; O. calle D. Segundo T. Rodríguez, con Títulos Inscriptos en Libro 294, Folio 239, Asiento 1. La propiedad se encuentra en construcción, y consta de: planta baja: 4 habitaciones, 2 baños, 1 cocina, un depósito, 1 galería central y 1 habitación de servicio; primer piso: 2 habitaciones, 1 baño y 1 galería lateral. Estado de ocupación: habitada por el Sr. Ciro Damasco Ruiz, en el carácter de encargado. 2º) Con Base de \$ 1.800.000.000

(Mil ochocientos millones), el inmueble rural, finca denominada "Pozo del Cinco", ubicada en Partido Ramadita, Dpto. Orán, Catastro Nº 4692, Títulos registrados a F. 500, A. 21, del L. 26 del R.I. de Orán. La finca tiene una extensión aprox. de 400 has. alambrada por tres de sus lados c/ alambre de 5 hilos (el lado sin alambrar da al río). Cuenta con: una casa de material de 16 x 11 m., una casa de material o depósito para herramientas de 20 x 80 m., una casa de 6 habitaciones para el personal, una vivienda de madera, 2 pozos para agua, uno con bomba en desuso y otro sin ella. Estado de ocupación: desocupado, y con un encargado de nombre Juan E. Torres, que reside en una finca vecina. Forma de Pago: de contado. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléf. 217260, 25 de Mayo 322, Salta.

Imp. \$ 430.000

e) 5 al 11-5-82

O. P. Nº 45731

F. Nº 9925

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Un inmueble

El 7 de mayo de 1982 a horas 17 en Av. Sarmiento 729, ciudad y por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 4ta. Nom. en autos: c/Córdoba Perpetuo y Mariana Celia Nieves - s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 52.048/79, remataré con la Base de \$ 13.137.929, con todo lo plantado, adherido y edificado, s/el mismo el inmueble catastro: 50.419 parc. 20 Manz. 47 b, Secc. V, Circunscripción Ira. Dpto. Capital, sito en Pje. Socompa s/nº (lado Este del número 1630) Barrio La Floresta. Se encuentra habitado por los demandados y flia. Señá: 30%. Comisión 10%. Informes al Teléf. 215572. Revisar en horario comercial. Edictos tres días. O. R. Céliz.

Imp. \$ 114.000

e) 5 al 7-5-82

O. P. Nº 45717

F. Nº 9912

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Maquinarias e implementos agrícolas (en Orán)

El día 20 de mayo de 1982 a horas 11,30 en la Sucursal Orán del Banco de la Nación Argentina, sita en calle Pellegrini esq. Egües de esa Ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom., Distrito Jud. Centro, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Muñoz, Francisco José - Ejec. Prendaria", Expte. Nº 56898/79, remataré con las siguientes bases y de contado, los bienes que se detallan a continuación: 1) Con Base de \$ 2.500.000, una pala niveladora marca Gropal, modelo Nova 300, Serie A. Nº 438, cap. 3 m., 2) Un motor Deutz A. 4 L. 514 - 1966 Nº 292/1/800-41/44, 56/62 H.P., con Base de \$ 18.000.000; 3) Con Base de \$ 4.500.000 c/u, dos arados de cinco discos marca Agrometal, mod. H. 5, Nº 24217 G. 23300; 4) Con Base de \$ 1.000.000, una pulverizadora El Puma 120

P. Nº 1711; 5) Con Base de \$ 20.000.000, un tractor marca Massey Ferguson M. F. 155, Serie Nº 1865 ó 33985, motor Nº 3111264; 6) Con Base de \$ 28.000.000, un tractor marca Massey Ferguson, mod. M. F. 1078, Serie 2329-027686 motor Nº PA 6216453; 7) Con Base de \$ 32.000.000, un tractor marca Massey Ferguson, mod. M. F. 1098, Serie 2318-030644 de 93.53 CV; 8) Con Base de \$ 4.500.000, un arado de 6 discos marca Capobianco Nº BN A 783; 9) Con Base de \$ 28.000.000, un tractor marca Massey Ferguson, modelo M. F. 1078, Serie Nº 2329-027678, motor Nº PA 6216014; 10) Con Base de \$ 20.000.000, un tractor Massey Ferguson, modelo M. F. 155, Serie Nº 1865 033940, con motor Nº PA 311 3081. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Los bienes se rematan en el estado que se encuentran y pueden ser revisados en la Suc. Orán del Banco de la Nación Argentina, Edictos: 4 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 5 de Mayo 322, Telef. 217260, Salta.

Imp. \$ 320.000

e) 4 al 7-5-82

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 45769

F. Nº 9994

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Lilia Orellana García, en los autos: Carrizo de Bruno, Ester vs. Bruno, Egües, Osman —Divorcio—, Expte. Nº A-27.956/82, cita a don Osman Bruno Egües, por el término de nueve días a partir de la última publicación a fin de que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar se de oficio para que lo represente al señor Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Salta, 26 de abril de 1982. Publíquese edicto y lo sea por el término de cuatro días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Lilia Orellana García, Secretaria.

Imp. \$ 72.000

e) 7 al 12-5-82

EDICTOS DE QUIEBRA

O. P. Nº 45753

F. Nº 9979

El Dr. Alberto D. García Cainzo, Juez de Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Rossi de Saravia comunica y hace saber que en el juicio caratulado "Tastil S.A. (en liquidación) quiebra (solicitada por el propio deudor)", Expte. Nº A-29.728/82, se ha decretado lo siguiente:

I - Declarar la Quiebra de Tastil S.A. en liquidación con domicilio en calle Zuviría 168 de esta ciudad.

II - Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento, respecto de los que lo hicieron de no quedar liberados por los mismos.

III - Fijar el día 10 de junio de 1982 o día hábil siguiente como vencimiento de plazo para que los acreedores presenten al Sr. Síndico su pedido de verificación de créditos y títulos justificativos.

IV - Fijar el día 1 de Setiembre de 1982 a hs. 9,30 para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurran.

Se comunica asimismo que ha sido designado Síndico el Cr. Roberto Antonio Aramendi, quien atenderá las solicitudes de verificación en su domicilio de Alvarado Nº 1331 los días Martes y Jueves de 16 a 20 hs.

Salta, 5 de mayo de 1982

Dra. María Cristina Rossi de Saravia
Secretaria

Imp. \$ 90.000

e) 6 al 12-5-82

O. P. Nº 45751

F. Nº 9980

EDICTO - QUIEBRA

Juez en lo Civil y Comercial - La Banda, Dra. Marquesa A. Zurita de González, en autos: "Banco Boreal Coop. Ltda. s/Quiebra", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Expte. Nº 334, Año 1982-Autos: "Banco Boreal Coop. Ltda. s/Quiebra" La Banda, veintidós de Abril de mil novecientos ochenta y dos. Autos y Vistos:... y Considerando:..., Resuelvo: 1º) Declarar en estado de Quiebra al Banco Boreal Coop. Ltda., entidad financiera adherida al régimen de la ley de entidades financieras, con domicilio legal en Avenida San Martín Nº 170, de esta ciudad. 2º) Designar como Síndico Inventariador, y liquidador al Banco Central de la República Argentina, conforme a lo dispuesto por el art. 50 inc. a de la Ley 21526, en la persona de sus apoderados y liquidadores Señores Martín Ernesto Llan de Rosos y Andrés Rubén Ascione. 3º) Fijar hasta el día cinco de agosto próximo, el plazo durante el cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación y los títulos de sus créditos. 4º) Fijar como fecha para la presentación del informe individual de créditos hasta el día once de octubre de mil novecientos ochenta y dos. 5º) Fijar como fecha para la presentación del informe general hasta el día tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, y fijar como fecha para las observaciones del mismo hasta el día diecisiete de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos. 6º) Fijar como plazo para dictar resolución sobre la verificación de los créditos hasta el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos a partir de la cual correrá el plazo señalado por el art. 38 última parte de la Ley 19551 para peticionar la revisión de dicha resolución. 7º) Intimar a la fallida y a terceros, para que entreguen a los síndicos los bienes de aquellos que se encontraren en su poder. 8º) Prohibir a la fallida a efectuar pagos, bajo apercibimiento de que los que se hicieren, serán ineficaces. 9º) Ordenar la ocupación de todos los bienes y papeles de la fallida por los síndicos, con arreglo a lo dispuesto por el art. 170 y siguientes de la Ley de Concur-

sos. 10º) Interceptar la correspondencia de los fallidos y entregarla a la sindicatura, la que deberá ser abierta en presencia del concursado o de la suscripta en su defecto, entregándose a los interesados la que fuera meramente personal, debiendo a tal efecto librarse oficio al jefe del distrito de Correos y Telecomunicaciones. 11º) Ordenar la anotación de la Quiebra en inhibición general de la fallida, en el Registro Público de Comercio y demás registros dominiales. 12º) Librar las comunicaciones necesarias a los fines de asegurar el cumplimiento del art. 107 de la Ley de Concursos. 13º) Hacer conocer la presente declaración de quiebra a los Señores Jueces de la Ciudad Capital de Santiago del Estero y aquellos otros a donde la fallida tuviere causas pendientes en su contra, a fin de que se sirvan remitir a este Juzgado los juicios de contenido patrimonial que se sustanciaren contra la fallida. 14º) Ordenar la publicación de los Edictos, con arreglo a lo dispuesto por el art. 97 de la Ley de Concursos. Notifíquese, agréguese copia al carbónico de la presente que se archivará por Secretaría. Fdo.: Marquesa Adriana Zurita de González, ante mí. Raúl Alberto Juárez Carol. Es copia fiel de su original. Doy fe Secretaría, 26 de abril de 1982.

Se hace constar que el domicilio legal del Síndico es San Martín 170, La Banda, Santiago del Estero. Los acreedores con asiento en la provincia de Salta podrán presentar sus pedidos de verificación en Avenida Belgrano 835 de la ciudad de Salta y los acreedores con asiento en la provincia de Tucumán en Avenida Mitre 760 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Publíquese por cinco veces en el Boletín Oficial y Diario Principal. La Banda, 23-4-82. Dr. Raúl Alberto Juárez Carol, Secretario Juzgado en lo Civil y Comercial de los Dpto. Banda, Robles y Jiménez.

Imp. \$ 677.500

e) 6 al 12-5-82

O. P. Nº 45691

F. Nº 651

La Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, en los autos caratulados: ALBESA Berta Graciela del Huerto - QUIEBRA (solicitada por la deudora)" - Expte. Nº A-30212/82, hace saber: 1º) Que con fecha 7 de abril de 1982 se ha declarado el estado de quiebra de la Señora Berta Graciela del Huerto ALBESA DE CICERO, argentina, casada con Antonio Alberto CICERO, L. C. 5.335.501, con domicilio real en calle Alvarado Nº 48 y domicilio comercial en calle Alvarado Nº 46 de esta ciudad. 2º) Que se ha designado Síndico al C. P.N. Oscar Nasif Angel, con domicilio en calle Lerma Nº 133 de esta ciudad, en donde se recibirán los pedidos de verificación de lunes a viernes de 17 a 20 hs. hasta el 5 de julio de 1982. 3º) Que se ha ordenado a la fallida y a terceros para que hagan entrega al Síndico de los bienes de la primera en el plazo de veinticuatro horas a partir de la última publicación de los edictos. 4º) Que se ha intimado a la fallida para que cumpla con los requisitos a lo

que se refiere el art. 93 de la Ley 19551. 5º) Que se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que lo hicieran de no quedar liberados de los mismos y a la fallida a su vez a efectuar pagos de cualquier naturaleza, también bajo apercibimiento. 6º) Que se ha fijado el día 1 de Setiembre de 1982 como de vencimiento del término para que la Sindicatura presente su informe. 7º) Que se ha prohibido a la fallida a ausentarse del país sin autorización de este Tribunal. 8º) Que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. — Salta, 28 de abril de 1982. Dr. Antonio M. Morosini, Secretario.

Valor al cobro \$ 202.500

e) 3 al 7-5-82

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 45707

F. Nº 9890

La Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 8va. Nominación, secretaria de la Dra. Graciela Carlsen de Briones, en los autos "BLAZZI, Víctor Enrique - Concurso Preventivo" Expte. Nº 29.258/82, hace saber que con fecha 7 de abril de 1982, se ha declarado abierto el concurso preventivo del señor Víctor Enrique Blazzi, L.E. Nº 6.414.268 domiciliado en Caseros Nº 740, locales 12 y 13 de esta ciudad. En consecuencia se hace saber que se ha fijado el día 30 de junio de 1982, como vencimiento del plazo para que los acreedores presente al síndico sus pedidos de verificación de créditos habiendo sido designado para ello el C.P.N. Sr. Oscar Nasir Angel, quien atenderá en calle Lerma Nº 133, de esta ciudad de lunes a viernes de 17,00 a 20,00 horas. Que se ha fijado el día 24 de setiembre a horas 9,00 para que tenga lugar la junta de acreedores en la secretaría del juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurren, o el día inmediato hábil posterior a la misma hora si aquél fuere feriado. Publíquese por cinco días. — Salta, 30 de abril de 1982. — Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$ 90.000

e) 3 al 7-5-82

O. P. Nº 45704

F. Nº 9885

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaria de la doctora Adriana G. de Escudero, en los autos caratulados "Ramírez y López S.R.L. (RAYLOP) - Concurso Preventivo - Expte. Nº A-29.727/82, ha dictado la siguiente providencia. "Salta, abril 28 de 1982. Y Vistos... Considerando... RESUELVO: I) Declarar abierto el Concurso Civil Preventivo de Ramírez y López S.R.L. (RAYLOP) con domicilio en calle Alberdi 128 de la ciudad de Salta. II) Se notifica que se ha designado Síndico al C. P. N. Don Rubén Antonio Figueroa, quien atenderá en su oficina de calle Juan M. Leguizamón Nº 706, los días martes y miércoles de 19 a 20 horas, los pedidos de verificación de créditos. III) Dejar establecido que la Junta de Acreedores se llevará a cabo en las Dependencias del Juzgado el

día 28 de setiembre de 1982, a horas 9,30. IV) Fijar como fecha tope para los pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, el día 6 de julio del cte. año. V) Establecer que el Síndico deberá presentar el informe individual el día 11 de agosto y el informe general el día 2 de setiembre de 1982. VI) Comunicar la apertura del presente concurso al señor Juez del Registro Público de Comercio y a los señores Jueces de los distintos Juzgados de los Tribunales locales a los efectos establecidos por el Art. 22 de la Ley de Concurso. VII) Hacer saber a los miembros integrantes de la firma Ramírez y López S. R. L. señores José Pedro Ramírez y Alfredo López, que no podrán abandonar el país sin previa autorización del proveyente (Art. 26 - Ley 19.551), librándose a tal efecto oficio a Gendarmería Nacional, Policía Federal y Juzgado Electoral. VIII) Decretar la inhibición general de la firma Ramírez y López S. R. L. (RAYLOP) para vender o gravar los bienes de la Sociedad, y la de los socios de la misma en ese carácter, y disponer en consecuencia se libren sendos oficios a la Dirección Gral. de Inmuebles, Registro Nacional del Automotor, Registro de Créditos Prendarios y Registro Público de Comercio. IX) Intimar a la Concursada a que dentro del plazo de tres días presente los libros de Comercio y Contabilidad, ante la Secretaría del Juzgado a los fines previstos por el Art. 14, Inc. 7º de la Ley de la materia. X) Ordenar que por Secretaría se forme legajo de copias previstos por el Art. 302 de la Ley de Concursos. XI) Fijar los días martes y jueves o el subsiguiente hábil, si alguno de ellos fuere feriado, a los fines de las notificaciones automáticas, debiendo el señor Síndico que resulte sorteado concurrir esos días para notificaciones. XII) Mandar se copie, notifique y registre. — Fdo. Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez. — Salta, 30 de abril de 1982. — Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 340.000

e) 3 al 7-5-82

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 45748

F. Nº 657

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Inst. 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Mercedes Janín de Arias, ha dictado con fecha 22 de Abril de 1982 en Expte. Nº A-30.699/82 en el "Concurso Civil de: Cornejo J. Marcelo; Cornejo Guillermo. Cornejo Ramiro; Cornejo David Francisco J. y Fleming, L. V. Cornejo de" la siguiente resolución "Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la apertura del Concurso Preventivo Civil de los Sres. a) Julio Marcelo Cornejo, argentino, casado, L.E. Nº 7.231.802, con domicilio real en calle 25 de Mayo Nº 369, Capital; b) Guillermo Cornejo, argentino, casado, L.E. Nº 7.252.097, con domicilio en San Lorenzo, Salta; c) Ramiro Cornejo, argentino, casado, L.E. Nº 7.262.714, con domicilio real en calle J.M. Leguizamón Nº 953, Salta; d) David Francisco Isidro Cornejo, argentino, casado, L. E. Nº 8.171.243, con domicilio real en San Lorenzo Salta y Lucía Verónica Cornejo de Fleming, argentina, casada, L.C. Nº 4.847.775, con domi-

cilio en J.M. Leguizamón Nº 953, Salta, todos con domicilio procesal en calle Bmé. Mitre Nº 396, Salta (arts. 12 y 14 inc. 1º de la L. 19.551). II. -... Fijar:... b) El día 3 de Agosto de 1982 a hs. 9 o el subsiguiente hábil a igual hora, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Sr. Síndico, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 14, inc. 3º) - c) El día 12 de octubre de 1982 o el subsiguiente hábil a hs. 9, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencias de este Juzgado (Art. 14 inc. 4º) - d) Los días martes y jueves, o el subsiguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado para notificaciones en Secretaría. Fdo.: Dr. Marcelo R. Domínguez (Juez) - Dra. Mercedes Janín de Arias (Secretaria). Ha sido designado Síndico el Dr. José María Pérez Villalobo, con domicilio en calle Gral. Güemes Nº 895, of. 6 de esta ciudad, ante quien deberán presentarse los acreedores en el horario de 18 a 20 hs. con los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimientos legales. — Salta, 4 de mayo de 1982. Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Valor al cobro \$ 240.000

e) 6 al 12-5-82

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

O. P. Nº 45693

F. Nº 9874

El doctor Luis Félix Costas, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Cristina Figueroa de Carranza, en los autos: "Martínez Saravia, Miguel Angel s. Concurso Civil Preventivo", Expte. Nº A-23.306/81, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 2º de abril de 1982. Y Vistos:... Considerando:... RESUELVO: I) Postergar la fecha de la Junta de Acreedores del presente concurso preventivo que debía efectuarse el día 3 de mayo, para el día 26 del mismo mes y del corriente año a horas 9, en la sede de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, donde se votará la propuesta del acuerdo preventivo, y que se celebrará con los acreedores que concurren cualquiera sea su número. II)... III)... IV)... V)... Firmado: Dr. Luis Félix Costas, Juez y Dra. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria".

Se hace saber que el concursado, señor Miguel Angel Martínez Saravia, con D.N.I. Nº 7.212.380, ha fijado como domicilio real el de Apolinario Saravia Nº 394, ciudad; como así también, que el Síndico designado en el presente concurso es el C. P. N. Fernando David Magadán, con domicilio en Alberdi Nº 52, ciudad. — Secretaria, 30 de abril de 1982. — Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 90.000

e) 3 al 7-5-82

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 45770

F. Nº 10003

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Rosa

Ayala, cita y emplaza al señor Antolín Aybar y/o sus herederos, para que en el término de seis días a partir de su última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial, en los autos caratulados: "Nallín Leonidas Angel vs. Aybar Antolín y/o sus herederos", Expte. Nº A-22.947, Prescripción Adquisitiva del inmueble catastro Nº 945, Secc. A, Manz. 40, Parcela 15 de la ciudad de General Güemes. Publicación por tres días. Dra. María Rosa I Ayala, Secretaria.

Imp. \$ 54.000

e) 7 al 11-5-82

O. P. Nº 45750

F. Nº 9973

La Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Graciela Carlsen de Briones, en los autos caratulados: "Ramírez, Angel Concepción - Ramírez, María Salomé; S/Cancelación de Título" Expte. Nº 29.801/82, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 19 de abril de 1982. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Hacer lugar a la acción de Cancelación de Título promovida por los Señores Angel Concepción Ramírez y María Salomé Ramírez, ordenando al Banco del Noroeste Coop. Ltda. la cancelación del certificado de depósitos a plazo fijo nominativo transferible Nº 126. 535 por la suma de \$ 10.723.288, cuyo vencimiento opera el día 19 de abril de 1982. II) Ordenar la publicación de edictos de la parte resolutive de la presente, por el término de cinco días en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial, bajo la responsabilidad de los peticionantes. III) Ordenar asimismo a la entidad crediticia que transcurrido 60 días corridos a partir de la última publicación de edictos ordenada al punto II) de esta resolución abone el certificado a los Señores Angel Concepción Ramírez y María Salomé Ramírez, si no mediare oposición durante ese lapso. IV) Reservar pronunciamiento de honorarios. V) Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez. — Salta, 4 de mayo de 1982. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$ 140.000

e) 6 al 12-5-82

O. P. Nº 45744

R. S/C. Nº 2458

La Dra. Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, en los autos caratulados: "SANDOVAL, Ramón Félix vs. FERNANDEZ, Delia Nilda - Divorcio" - Expte. Nº A-26.737/81, cita y emplaza por el término de nueve días de la última publicación, a Doña Delia Nilda Fernández, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que la represente. Publíquese durante tres días. Dr. Oscar Romani, Secretario. — Salta, 15 de abril de 1982. Dr. Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo

e) 6 al 10-5-82

O. P. Nº 45720

F. Nº 9918

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez Civil, Comercial, Sexta Nominación, en juicio de Usucapión de inmueble Matrícula 5684, Sección "B", Manzana 29, Parcela 18 (fondos de dicha propiedad sita en Ameghino Nº 420 de esta ciudad), contra Cristina y Domingo Santángelo y/o sus herederos, cita a este último o sus herederos o a quienes se consideren con derechos al bien a usucapirse, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos dentro del plazo de nueve días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que los represente, el Ministerio de Pobres e Incapaces que corresponda. Fdo. Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez. Salta, 30 de abril de 1982. Dra. Beatriz T. del Olme, Secretaria.

Imp. \$ 90.000

e) 4 al 10-5-82

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 45716

R. S/C. Nº 2493

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Oscar Romani, en los autos: "Pistán, Cornelia - Rectificación de Partida", Expte. A- Nº 27.431/81, hace saber que la Sra. Cornelia Pistán solicita la rectificación del nombre de la mencionada en la Partida de Matrimonio, figurando erróneamente como Dominga, siendo el correcto Cornelia Pistán, a los efectos previstos por el Art. 17 de la Ley Nº 18.248. Edictos durante 5 días en el lapso de un mes. Salta 1 de abril de 1982. Dr. Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo

e) 4 al 10-5-82

SENTENCIA

O. P. Nº 45765

R. S/C. Nº 2500

Salta, 5 de junio de 1981. y Vistos... Resultando... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal, falla: 1º) Condenando a Gavino Barrozo, argentino, casado, de 34 años de edad, de escasa instrucción, criador de ganado, domiciliado en Pje. La Invernada, Dpto. de Rivadavia Banda Norte, Prov. de Salta, a la pena de quince años de prisión y costas, por resultar autor responsable del delito de Homicidio Simple, ilícito previsto y reprimido por los arts 79, 40, 41, 12, 19 y 29 inc. 3º del C. Penal. Fdo. Dres. Javier Lovaglio, Guillermo Gómez Augier y Juan Antonio Uriburu, Vocales, Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo

e) 7-5-82

O. P. Nº 45764

R. S/C. Nº 2499

Salta, 17 de febrero de 1982. Y Vistos... Resultando... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal, falla: 1º) Condenando a Hugo Alderete, de 25 años de edad, argentino, concubinado, con escasa instrucción, jornalero y domiciliado en la localidad de Gral. Pizarro,

Dpto. de Anta de esta Provincia, a la pena de ocho años y seis meses de prisión y costas, por resultar autor responsable del delito de Homicidio Simple, de acuerdo por lo dispuesto por los arts. 79, 12, 19 y 29 inc. 3º, 40 y 41 del

Código Penal. Fdo. Dres. Guillermo Gómez Augier, Juan Antonio Uriburu y Bernardo Antonio Ruiz, Vocales. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo

e) 7-5-82

Sección COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 45771

F. Nº 10000

SUCESION ABEL MICHEL TORINO SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital Social

Fecha de aprobación del Aumento del Capital Social: Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de enero de 1982.

Aumento del Capital Social: Se aprueba el aumento de nueve mil millones de pesos (\$ 9.000.000.00), quedando fijado el nuevo Capital Social en la suma de quince mil millones de pesos (\$ 15.000.000.000); compuesto por seis cientos millones (600.000.000) de acciones ordinarias, al portador de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una con derecho a un (1) voto por acción y novecientos millones (900.000.000) de acciones ordinarias, al portador, de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una con derecho a cinco (5) votos por acción.

Fecha de aprobación de la forma de integración del aumento del Capital Social: Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de enero de 1982, en la que se resolvió respetar el derecho de suscripción preferente dentro de los treinta y cinco días vigentes al de la última publicación que por tres (3) días y cinco (5), se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en el Diario La Nación respectivamente. El derecho de preferencia mencionado fue ejercido por tres (3) accionistas que suscribieron el monto total del aumento.

Forma de integración: El monto total del Aumento de Capital Social de nueve mil millones de pesos (\$ 9.000.000.000), fue integrado por los tres (3) accionistas que hicieron uso del derecho de preferencia con aportes irrevocables de Capital que depositaron en la Sociedad de acuerdo con lo resuelto por el Honorable Directorio según Acta Nº 12 de fecha 23 de diciembre de 1981.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría. 6 de mayo de 1982. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 58.000

e) 7-5-82

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 45773

F. Nº 10008

Estatutos Sociales de EL CONDOR SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I. - Denominación, duración, sede social y objeto. — Artículo Primero: Denominación y sede social: Con la denominación de El Cóndor Sociedad Anónima, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Transporte: mediante la explotación de servicios de transporte público o privado de pasajeros y carga urbanos y de larga distancia y todas las actividades conexas. Construcción: Construcción de edificios, obras viales, gasoductos, diques, usinas y cualquier obra de ingeniería civil o de arquitectura, de carácter público o privado. — CAPITULO II. - Medios para el cumplimiento de sus fines. — Artículo 4º: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. — CAPITULO III. - Capital, Acciones y Debentures. — Artículo 5º: Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de Doscientos millones de pesos (\$ 200.000.000) representado por doscientos millones de acciones ordinarias nominativas endosables clase "A" con derecho a cinco votos por acción de Un peso (\$ 1.-) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas. — Artículo 6º: Aumento del Capital hasta el quintuplo: El Capital podrá elevarse hasta su quintuplo en acciones ordinarias o preferidas, nominativas no endosables, por resolución de Asamblea General Ordinaria de accionistas la que establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución asamblearia respectiva se publicará por un día en el Boletín Oficial e inscribirá en el Registro Público de Comercio sin previa conformidad administrativa. Las nuevas emisiones sólo pueden emitirse cuando las anteriores hayan sido suscriptas. — Artículo 7º: Clases de Acciones: Las acciones pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen dere-

cho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional de las ganancias. — Artículo 8º: Derecho de Preferencia: Las acciones ordinarias sean de voto simple o plural, otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho de acrecer, en proporción a las que posean. La sociedad hará el ofrecimiento a los accionistas mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial, los que ejercerán el derecho de opción dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación. El derecho de preferencia reconocido en este artículo no puede ser suprimido ni condicionado, salvo que la Asamblea Extraordinaria resuelva, en casos particulares y excepcionales, cuando el interés de la sociedad lo exija, limitarlo o suspenderlo en la suscripción de nuevas acciones, bajo condición de que: a) su consideración se incluya en el Orden del Día; b) se trate de acciones a integrarse con aportes en especie o que se dan en pago de obligaciones preexistentes. Debe respetarse la proporción de cada accionista en la capitalización de reservas y otros fondos especiales, inscriptos en el balance, en el pago de dividendos con acciones y en procedimientos similares por los que deban entregarse acciones integradas. — Artículo 9º: Requisitos de las Acciones: Las acciones que se emitan tendrán los siguientes requisitos: a) contendrán la denominación, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración, inscripción y capital de la sociedad, como el número, valor nominal y clase de acciones que represente el título y los derechos que comparta; b) las variaciones de las menciones precedentes, excepto las relativas al capital, deberán hacerse constar en los títulos; c) los títulos y las acciones que representan se ordenarán en numeración correlativa; d) serán suscriptas con firma autógrafa por un director y un síndico; e) los cupones pueden ser al portador aún en las acciones nominativas; f) los títulos pueden representar una o más acciones; g) son indivisibles, si existe copropiedad se aplican las reglas del condominio. La sociedad puede exigir la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones. — Artículo 10º: Certificados de Acciones: Mientras las acciones no estén integradas totalmente, sólo pueden emitirse certificados provisionales nominativos no endosables. Cumplida la integración, los interesados pueden exigir la entrega de los títulos definitivos. Hasta tanto se cumpla con esa entrega, el certificado provisional será considerado definitivo, negociable y divisible. Los certificados provisionales nominativos no endosables, contendrán los siguientes requisitos indicados en los incisos a, b, d y e del artículo noveno del presente estatuto. — Artículo 11º: Mora en la integración de Acciones: La mora en la integración de acciones se produce por el mero vencimiento del plazo fijado, y si no lo tuviera se estimará la integración en un plazo máximo de treinta días contados desde la inscripción de la sociedad y suspende automáticamente el ejercicio de los derechos inherentes a las acciones en mora pudiendo el Directorio disponer de su venta en remate público, corriendo por cuenta del suscriptor moroso los gastos de remate y los intereses moratorios, sin perjuicio de su responsabilidad por daños. A to-

dos los accionistas en iguales condiciones se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo 12º: Procedimiento de integración: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la legal; b) Capitalizando todo o parte de las ganancias del ejercicio aprobado por Asamblea General; c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente; d) Por conversión de debentures (artículos 326 y 334 Ley 19.550); e) Por conversión de obligaciones o pasivo a cargo de la sociedad, de conformidad con el artículo 197 de la Ley 19.550; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes que adquiera la sociedad de conformidad con el artículo 197 de la Ley 19.550; g) Por fusión, cuando se incorpore otra sociedad a El Cóndor Sociedad Anónima de conformidad con los artículos 82 y 87 de la Ley 19.550; h) Por escisión, cuando otra sociedad destine El Cóndor Sociedad Anónima parte de su patrimonio de conformidad con el artículo 88 de la Ley 19.550; i) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. — Artículo 13º: Debentures: La sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables, con garantía flotante, común o especial, convertibles o no en acciones, de acuerdo al régimen establecido en la Sección VIII, Capítulo II, Ley 19.550. — CAPITULO IV. - Dirección y Administración. — Artículo 14º: Organización y funcionamiento: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de tres y un máximo de siete miembros titulares, los que durarán en sus cargos dos años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número de titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se profujeran en el orden de su elección. El número de miembros titulares será fijado por la asamblea que designe los mismos. Los directores en su primera reunión deben designar un presidente y en caso de ser cinco o más el número de directores designará un vicepresidente, quien reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento. Siendo menor de cinco el número de directores, se designará un secretario, quien reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funcionará como cuerpo con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve con la mitad más uno de los votos presentes. La Asamblea determinará la remuneración del Directorio. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio, sin perjuicio de que este cuerpo autorice a dos directores conjuntamente para ejercer dicha representación. — Artículo 15º: Garantía: Los Directores deben prestar una garantía consistente en \$ 50.000.000 (Pesos cincuenta millones) en pagarés mancomunados entre cada miembro del Directorio y un tercero que quedará depositado en la caja de la sociedad o en un Banco local y subsistirá así hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa o transacción, re-

suelta conforme con lo dispuesto por los artículos 274 y 275 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Artículo 16º: Atribuciones y Debentures: El Directorio tiene las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — CAPITULO V. - Asambleas. — Artículo 17º: Lugar de reunión y competencia: Las Asambleas Generales tienen competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en los artículos 234 (asamblea ordinaria) y 235 (asamblea extraordinaria), debiendo reunirse en la sede o el lugar que corresponda a jurisdicción del domicilio social. — Artículo 18º: Asamblea Ordinaria: Competencia: Corresponde a la Asamblea Ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos: 1º) Balance General, Estado de Resultados, Notas y Cuadros Anexos, distribución de ganancias, memoria, informe del síndico y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le compete resolver conforme a la Ley, al estatuto o que sometan a su decisión el directorio, el consejo de vigilancia o los síndicos; 2º) Designación y remoción de directores, síndicos y miembros del consejo de vigilancia y fijación de su retribución; 3º) Responsabilidad de los directores y síndicos y miembros del Consejo de Vigilancia; 4º) Aumento del capital hasta el quintuplo, conforme al artículo 188 de la Ley de Sociedades. Para considerar los puntos primero y segundo será convocada dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. — Artículo 19º: Asamblea Extraordinaria: Competencia: Corresponde a la Asamblea Extraordinaria todos los asuntos que no sean de competencia de la Asamblea Ordinaria, la modificación del estatuto y en especial: 1º) Aumento del Capital, salvo el supuesto del artículo 188 de la Ley de Sociedades, sólo podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago; 2º) Reducción y reintegro del capital; 3º) Rescate, reembolso y amortización de acciones; 4º) Fusión, transformación y disolución de la sociedad, nombramiento, remoción y retribución de los liquidadores; escisión, consideración de las cuentas y de los demás asuntos relacionados con la gestión de éstos en la liquidación social que deban ser objeto de resolución aprobatoria de carácter definitivo; 5º) Limitación o suspensión del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones conforme al artículo octavo del estatuto social; 6º) Emisión de debentures y conversión en acciones; 7º) Emisión de bonos. — Artículo 20º: Convocatoria: Oportunidad y Plazos: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o el síndico en los casos previstos por la Ley de Sociedades o cuando cualquiera de ellos juzgue necesario o cuando sea requerida por accionistas que representen por

lo menos el cinco por ciento del Capital Social. En este último supuesto la petición indicará los temas a tratar y el directorio o síndico convocará la asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta días de recibida la solicitud. Si el directorio o el síndico omiten hacerlo, la convocatoria podrá hacerse por la autoridad de contralor o judicialmente. — Artículo 21º: Convocatoria, Formas y Publicaciones: Las Asambleas serán convocadas por publicaciones durante cinco días con diez de anticipación por lo menos y no más de treinta en el diario de publicaciones legales (Boletín Oficial) y en uno de los diarios de mayor circulación general en la República. Deberá mencionarse el carácter de la asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día y los recaudos especiales exigidos por el estatuto para la concurrencia de los accionistas. — Artículo 22º: Asamblea Unánime: La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. — Artículo 23º: Depósito de Acciones: Libro de Asistencia y Certificados: Los accionistas para asistir a las asambleas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea. Los accionistas o sus representantes que concurren a la asamblea firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y el número de votos que les correspondan. Los certificados de depósito y los recibos a que se refiere el párrafo primero deben especificar la clase de acciones, su numeración y la de los títulos. No se podrá disponer de las acciones hasta después de realizada la asamblea, excepto en el caso de cancelación del depósito. — Artículo 24º: Actuación por mandatario: Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea. No pueden ser mandatarios los directores, los síndicos, los gerentes y demás empleados de la sociedad. Es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado con la firma certificada en la forma judicial, notarial o bancaria. — Artículo 25º: Presidencia de la Asamblea: Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o su reemplazante o en su defecto por la persona que designe la asamblea. Cuando la asamblea fuera convocada por el Juez o la autoridad de contralor, será presidida por el funcionario que éstos designen. — Artículo 26º: Quórum: La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. La asamblea extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria se requiere la concurrencia de accionistas que representen el treinta por ciento (30%) de las acciones con derecho

a voto. — Artículo 27º: Mayoría: Las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que pueden emitirse en la respectiva decisión. — Artículo 28º: Mayoría Especial: Cuando se tratare de la transformación, prórroga o disolución anticipada de la sociedad, de la transferencia del domicilio al extranjero o bien del cambio fundamental del objeto y de la reintegración total o parcial del capital, tanto en primera cuanto en segunda convocatoria las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de voto. Esta disposición se aplicará para decidir la fusión, salvo que la sociedad "El Cóndor Sociedad Anónima" sea incorporante y en tal caso se registrará por las normas sobre aumento de capital. — Artículo 29º: Derecho de Receso: Pueden separarse de la sociedad con reembolso del valor de sus acciones, los accionistas disconformes con las modificaciones mencionadas en el artículo 28º del estatuto, salvo en el caso de disolución anticipada y en el de los accionistas incorporantes en la fusión. También podrán separarse en el supuesto del artículo noventa y cuatro, inciso noveno, segunda parte de la Ley de Sociedades. El derecho podrá ejercerse por quienes no votaron favorablemente dentro del quinto día y por los ausentes dentro de los quince días de la clausura de la asamblea. Las acciones se reembolsarán por el valor resultante del último balance aprobado. Es nula toda disposición que excluya el derecho de receso o agrave las condiciones del ejercicio. — Artículo 30º: Orden del Día: Es nula toda decisión sobre las materias extrañas a las incluidas en el orden del día, salvo: 1º) Si estuviere presente la totalidad del capital y la decisión se adoptare por unanimidad de las acciones con derecho a voto; 2º) Las excepciones que se autorizan expresamente en la Ley de Sociedades; 3º) La elección de los encargados de suscribir el acta. — Artículo 31º: Cuarto intermedio: La asamblea puede pasar a cuarto intermedio por una vez a fin de continuar dentro de los treinta días siguientes. Sólo podrán participar en la segunda reunión los accionistas que cumplieron con lo dispuesto en el artículo veintitrés del estatuto. Se confeccionará acta de cada reunión. — Artículo 32º: Acta de Asamblea: Las actas de asamblea serán confeccionadas y firmadas dentro de los cinco días por el Presidente y los socios designados al efecto y han de resumir las manifestaciones hechas en la deliberación, las formas de las votaciones y sus resultados con expresión completa de las decisiones. Cualquier accionista puede solicitar a su costa copia firmada del acta. — CAPITULO VI. - Sindicatura. — Artículo 33º: Mientras la sociedad sea concesionaria de servicios públicos, la Sindicatura será colegiada y estará a cargo de una comisión fiscalizadora compuesta por tres miembros titulares e igual número de suplentes y sesionarán y adoptarán sus resoluciones con la presencia y el voto favorable de por lo menos dos de sus miembros, sin perjuicio de los derechos y atribuciones que la ley acuerda al disidente. Las resoluciones se harán constar en un libro de sesiones en donde se registrarán todas y cada una de las deliberaciones, debiendo firmarse las actas correspondientes por los presentes en la reunión. En el caso de que se dejare la explotación del servicio pú-

blico se convocará dentro de los sesenta días a asamblea para designar un Síndico Titular y un Suplente, cesando desde la posesión de éstos, la comisión fiscalizadora. — Artículo 34º: Duración y Remuneración: El Síndico y en su caso la Comisión Fiscalizadora durarán en sus funciones dos ejercicios salvo que ésta última cesara en el caso previsto en el artículo anterior. En todos los casos deberán permanecer en sus funciones hasta que sean reemplazados. Pueden ser reelegidos. La remuneración será fijada por la Asamblea. — Artículo 35º: Atribuciones y Deberes: Son atribuciones y deberes de la Comisión Fiscalizadora las determinadas por la Ley de Sociedades y en especial las enumeradas en el artículo doscientos noventa y cuatro extendiéndose sus funciones a los ejercicios anteriores a su elección. — Artículo 36º: Organización Interna y Funcionamiento: En la primera reunión los miembros de la Comisión Fiscalizadora deberán reglamentar la organización interna y el funcionamiento de la misma. — CAPITULO VII. - Documentación y Contabilidad: Artículo 37º: Ejercicio Económico y Financiero: El ejercicio económico y financiero de la sociedad se practicará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse y presentarse los estados contables prescriptos en los artículos sesenta y tres al sesenta y cinco de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. — Artículo 38º: Ganancias y Dividendos: Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando los directores o síndicos sean remunerados por un porcentaje de ganancias, la asamblea podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubran pérdidas anteriores. La distribución de dividendos o el pago de intereses a los accionistas son lícitos sólo si resultan de ganancias realizadas y líquidas correspondientes a un balance del ejercicio regularmente confeccionado y aprobado. No son repetibles los dividendos percibidos de buena fe. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago quedarán prescriptos a favor de la sociedad y formarán parte de la reserva legal. — CAPITULO VIII. - Disolución y Liquidación. — Artículo 39º: Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo noventa y cuatro de la Ley de Sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos seis, siete, ocho y nueve del mismo y artículo noventa y seis de la Ley de Sociedades. La disolución de la sociedad no surtirá efectos respecto a terceros hasta tanto se inscriba, previa publicación en su caso. Los Directores y administradores de la sociedad con posterioridad al vencimiento del plazo de duración o al acuerdo de disolución o a la declaración de haberse comprobado alguna de las causales de disolución, sólo podrá atender los asuntos urgentes y deberán adoptar las medidas necesarias para iniciar la liquidación cuando corresponda, cualquier operación ajena a esos fines los hará responsables ilimitada y solidariamente respecto a los terceros y a los accionistas, sin perjuicio de la responsabilidad de éstos. — Artículo 40º: Liquidación:

Disuelta la sociedad será liquidada si corresponde; la liquidación estará a cargo del directorio bajo la fiscalización del síndico y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en Sección XIII, Capítulo I, Artículo ciento uno a ciento doce de la Ley de Sociedades. Extinguido el pasivo social los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución y el remanente se distribuirá en base al siguiente orden prioritario: 1º) Serán abonados los dividendos acumulativos de las acciones preferidas si hubiere; 2º) Serán reembolsadas las acciones preferidas si hubiera; 3º) Serán abonadas las acciones ordinarias por su valor nominal; 4º) El saldo se distribuirá entre todas las clases de acciones existentes en la misma proporción en que participan de las utilidades. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí, que doy fe.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de Hernán Hipólito Cornejo, L. E. Nº 8.171.251 y de Víctor Oscar Giménez, L. E. Nº 8.170.957, y que las mismas han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folios 436 vta. y 437, doy fe. — Salta, 23 de marzo de 1982. — Roberto L. Terrones, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaria, 5 de mayo de 1982. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 970.000

e) 7-5-82

O. P. Nº 45768

F. Nº 9995

CESION DE CUOTAS - CAMBIO DE DENOMINACION

Edicto de publicación - Art. Ley 21.397/76

- 1) José Antonio Zamora y Gabriela Matilde Dorgambide de Zamora ceden a favor del Sr. Héctor René Wierna, la totalidad de las cuotas sociales (ciento sesenta mil cuotas, de un mil pesos valor nominal, o sea la suma de \$ 160.000.000 (Ciento sesenta millones). De la firma denominada Zamora, Wierna y Cía. S.R.L.
- 2) Los cesionarios se desvinculan totalmente de la sociedad, quedando en calidad de único Socio el Sr. Héctor René Wierna.
- 3) La sociedad una vez incorporado un nuevo socio pasará a denominarse Agro-Veterinaria del Ganadero S.R.L.
- 4) Contrato de fecha 7 de abril de 1982.

CERTIFICO: que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 28 de abril de 1982. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 22.000

e) 7-5-82

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 45743

F. Nº 9959

SULFATERA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Artículo 1º — Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de la sociedad "Sulfatera Sociedad Anónima", la que habrá de celebrarse el día 26 de mayo de 1982 a horas 17, en el domicilio de calle Martín Cornejo Nº 229 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación del Directorio.
- 2º Designación de un Síndico Titular y de un Suplente.
- 3º Requisitos y tramitaciones necesarias para la regularización de la Sociedad, tanto en aspecto legal como formales y que hagan al normal funcionamiento de la misma.

Art. 2º — Designar como Veedor de dicha Asamblea al Sr. Inspector C.P.N. Luis César Amador.

Art. 3º — Notifíquese de esta Resolución al Sr. Raúl Máximo Estephani, para que tramite la convocatoria ordenada.

Art. 4º — Archívese el original de esta Resolución y extráiganse las copias necesarias, agregando una de ellas a este expediente. — Salta, 30 de abril de 1982. — Fdo. Dr. Jorge Tomás de la Zerda, Abogado - Director Gral. de Insp. Gral. de Personas Jurídicas.

Imp. \$ 190.000

e) 6 al 12-5-82

O. P. Nº 45690

F. Nº 9867

PARQUE SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1982, a las 21 horas, en el local de la calle Irigoyen Nº 273 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1) de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 1 cerrado el 31 de diciembre de 1981.
- 2º Aumento del capital comprendiendo en el mismo los anticipos irrevocables efectuados a cuenta de la futura emisión de acciones.
- 3º Fijación de la retribución y Directorio del Síndico (artículo 292 Ley 19550) por el ejercicio cerrado y el que cierra el 31 de diciembre de 1982.
- 4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente.

El Directorio

Patricia Gomeza

Imp. \$ 190.000

e) 3 al 7-5-82

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 45777 F. Nº 10011
CLUB DE CAZA Y PESCA "LAS TIENDITAS"

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos Sociales de la entidad, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 del corriente a horas 10, en el local de su sede social sita en calle Alberdi y Zabala, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de la asamblea anterior.
- 2º Memoria, Balance e Inventario Años 1979/1980/1981.
- 3º Reincorporación de socios.
- 4º Elección total de Comisión Directiva.
- 5º Elección de dos miembros para firmar el Acta.

Artículo 30 de los Estatutos: el quórum de las Asambleas, será con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Salta, 7 de mayo de 1982

Luis Antonio Aguirre
 Secretario

René E. Avila
 Presidente

Imp. \$ 40.000

e) 7 y 10-5-82

O. P. Nº 45772 F. Nº 9998

Provincia de Salta

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, convoca a Asamblea Ordinaria de afiliados y jubilados, para el 14 de mayo de 1982, a las 11, en el local de la entidad, sito en Sarmiento 302 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del ejercicio cerrado el 20 de marzo de 1982.
- 2 Consideración del presupuesto anual de recursos y gastos que presentará el Consejo de Administración.
- 3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

4º De acuerdo al art. 16 del decreto ley 15/75, el quórum para las asambleas será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurren.

Salta, 6 de mayo de 1982

Imp. \$ 60.000

e) 7 al 11-5-82

O. P. Nº 45725 F. Nº 9923

COOPERATIVA FARMACEUTICA DE PROVISION GÜEMES LTDA.

Cítase a los señores socios de Cooperativa Farmacéutica de Provisión Güemes Ltda. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de Mayo de 1982 a horas 9 en el local de calle Córdoba 801, Salta - Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3º Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros anexos, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1981.

Salta, 3 de mayo de 1982

Anuar David Herrera
 Secretario

Juan Belmonte
 Presidente

De nuestros Estatutos:

De conformidad al artículo 32, la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

De conformidad al artículo 34, tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las acciones suscriptas o estén al día en sus pagos.

Imp. \$ 60.000

e) 5 al 7-5-82

RECAUDACION

O. P. Nº 45766

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 114.334.800
Recaudación del día 6-5-82	\$ 1.814.100
Total	\$ 116.148.900